



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD
ADQUISICIONES

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
DR. MARIO MUJICA # 430 - PARRAL
FONO FAX 73 - 464238 - 465218 departamento@saludparral.cl



PARRAL, 10 Jun 2014

DECRETO EXENTO N° 3.017

VISTOS:

- 1) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 1.115 de fecha 17 de Diciembre de 2013, que aprueba presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2014.
- 3) El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por orden de la Sra. Alcaldesa". documentación interna del Municipio, entre ellos los Decretos Exentos.
- 4) La Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y Modificaciones posteriores.
- 5) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 6) La Facultad que tiene la Sra. Alcaldesa de revocar actos administrativos viciados, de conformidad a lo establecido en el Art. 62 de la Ley N° 19.880.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Decreto Exento N° 2.493 de fecha 15 de Mayo de 2014, se adjudicó compra denominada Esencias Florales (Flores de Bach).
- 2.- Que, se incurrió en un error en el IMPUTESE del Decreto Exento N° 2.493, que es del siguiente tenor:

Por error involuntario se identifica la compra antes mencionada con el pago ítem presupuestario 215-22-04-999 denominado "Otros", **debiendo decir 214-05-45-002 denominado "Salud Mental Integral"**





DECRETO:

- 1.- **RECTIFIQUESE**, el **IMPUTESE** del Decreto Exento N° 2.493, en el siguiente sentido:

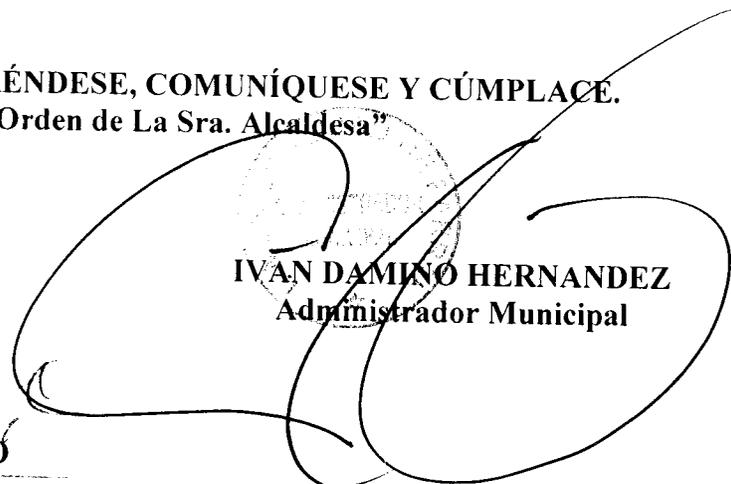
Donde dice: "pago ítem presupuestario 215-22-04-999 denominado "Otros"

Debe decir: "pago ítem presupuestario 214-05-45-002 denominado "Salud Mental Integral"

- 3.- **ESTABLECESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Exento N° 2.493 antes aludido, teniéndose presente la rectificación como parte integrante de éste para todos los efectos legales.-
- 4.- **DISPÓNGASE**, que copia del presente Decreto, deberá incluirse con el Decreto Exento N° 2.943, citado, que por este acto se ratifica.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.
"Por Orden de La Sra. Alcaldesa"


Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal


IVAN DAMINO HERNANDEZ
Administrador Municipal

IDH
IDH/ARC/DMT/amn

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Oficina de Partes
2.- Archivo Departamento de Salud
3.- Archivo Adquisiciones.

